



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SUTATAUSA-
CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 TEL 6013532666 Ext 51427
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sutatausa, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 257814089001-2021-00132
Demandante: MARIA DEL PILAR RINCON CASTAÑEDA
Demandado: HUGO GÓMEZ

Revisadas las diligencias se encuentra que el auto de fecha 2 de noviembre de 2023, en el cual se decretaron pruebas y dentro de ellas de oficio, el Despacho considera que las decretadas en los numerales 3.2. 3.3., 3.4. y 3.5 no se encaminan a establecer la identidad del predio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172-52449, del cual recae la medida cautelar decretada.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 132 del C.G.P., este despacho, dispone:

Primero: Dejar sin valor y efecto los numerales **3.2., 3.3., 3.4. y 3.5** del auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) donde se decretaron pruebas dentro del trámite incidental.

Segundo: Decretar como prueba de oficio, se allegue por el apoderado de la parte incidentante, copia de la Escritura 730 del 23 de noviembre de 1999 de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté y de la Escritura 656 del 7 de junio de 2006 de la misma Notaría.

Tercero: Téngase como pruebas las aportadas y certificadas por la Alcaldía Municipal de Sutatausa respecto de nomenclatura urbana para los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No **172-52449** -cédula catastral No. 257810100000000070005000000000.

Cuarto: Una vez allegado lo anterior, se ordena ingresar las diligencias al despacho a fin de verificar si la diligencia de secuestro efectuada el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se realizó sobre el predio objeto de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 012**
fijado hoy 17 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Wveimar Yesid Pineda Avila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d48ff63cd560f18dffceca404c458c1b757ee2f2f35a81375482e6f85d07277**
Documento generado en 16/05/2024 04:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>